

de noviembre, General de Subvenciones y artículo 8 del Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo ha resuelto efectuar la convocatoria pública para el año 2011 destinadas a fomentar la creación o ampliación de empresas cuyo proyecto pueda considerarse de especial interés para la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco del Programa Operativo FEDER para Melilla 2007-2013.

Las ayudas de la presente convocatoria se acogen al Reglamento (CE) N° 800/2008 de la Comisión de 06 de agosto de 2008, relativo a la declaración de determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías), publicado en el DOUE L214 de 09/08/2008, por el que queda derogado el Reglamento 1628/2006.

En su virtud dispongo, mediante la presente Orden y con arreglo a las disposiciones que anteceden, ORDENO convocar expresa y formalmente el presente proceso de concesión de subvenciones:

Primero: Objeto y finalidad.

Se convoca para el año 2011 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 7 Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria abierta.

Estas subvenciones tienen como finalidad fomentar la creación o ampliación de empresas cuyo proyecto pueda considerarse de especial interés para la Ciudad Autónoma de Melilla, que impliquen un efecto dinamizador en la economía de la Ciudad a través de la creación de empleo, por el volumen de inversión, por su carácter innovador, por el impulso que pueda dar a otras actividades o sectores o por el

contenido altamente tecnológico de las mismas; Estas ayudas se financiarán con cargo al Programa Operativo FEDER para Melilla 2007-2013, dentro del Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial", Ámbito 08 "Otras inversiones en empresas", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 70% y por la Ciudad Autónoma en el restante 30%.

Segundo: Financiación.

1.- Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Melilla, dentro del Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial", Ámbito 08 "Otras inversiones en empresas", para el año 2011, que se encuentra incluida en los presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla, Partida Presupuestaria 16.72103.74000, por importe máximo de 120.000,00 euros, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 70% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 30%.

2.- Para la convocatoria del año 2011 se establecen un solo periodo de resolución de las solicitudes presentadas.

3. La subvención máxima a las empresas respetará siempre las intensidades máximas establecidas en cada momento en las Directrices sobre ayudas de estado de finalidad regional y en el mapa nacional de ayudas regionales aprobado por la Comisión Europea, en cualquier caso, ni la ayuda por si misma ni la resultante de acumular todas las concedidas a un proyecto podrá sobrepasar el límite máximo anteriormente citado.

Tercero: Tipo y requisitos de proyectos objeto de las ayudas.

1. Conforme a lo señalado en el artículo 5 de las bases reguladoras se consideran actividades de especial interés aquellas empresas que favorezcan la diversificación y ampliación del tejido económico de la ciudad, mediante actividades comerciales, industriales y/o de servicios que fomenten la creación de empleo a través de su implantación a través de sucursales o centros de trabajo.

2. Podrán ser objeto de ayudas los proyectos de inversión siguientes: